

PREVIOS AECC 2026

**PRESENTA TU CANDIDATURA
HASTA EL 22 DE MAYO**

congressoaecc.aedecc.com



**RETAIL
EN MOVIMIENTO**

**XXII Congreso Español de
Centros y Parques Comerciales**

Palma de Mallorca
30 sept. - 2 octubre, 2026

AECC
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

PREMIOS AECC 2026



CARTA DEL PRESIDENTE DEL JURADO DE PREMIOS AECC 2026

Es una gran alegría y una extraordinaria responsabilidad que la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales haya pensado en mí para liderar el Jurado de los Premios AECC 2026, unos galardones que se han convertido en el referente de la excelencia en nuestra industria. Agradezco enormemente esta oportunidad que asumo con mucha ilusión y con entusiasmo por conocer a fondo todas las candidaturas y el trabajo que hay detrás de cada una de ellas.

Quiero destacar el privilegio que supone compartir esta responsabilidad con un jurado de muy alto nivel, cuya experiencia y profesionalidad garantizan un proceso justo y enriquecedor. En esta edición se ha ampliado el jurado a nueve miembros ante el volumen de candidaturas recibidas en los últimos años y la necesidad de desarrollar un trabajo con la excelencia que se espera de nosotros. Sé bien que evaluar proyectos, acciones, y logros exige por un lado criterio y rigor, y por otro un compromiso firme con la objetividad, la equidad y la transparencia. Lo sé, pues yo mismo formé parte del Jurado de los Premios AECC 2024 y, aunque la tarea que tenemos por delante no es sencilla, se verá grandemente enriquecida por la cohesión del grupo humano que se forma.

Como es habitual, los miembros que conforman el jurado han sido seleccionados por su experiencia y conocimiento en cada una de las disciplinas evaluadas. Esta diversidad de perfiles permite analizar cada candidatura desde una perspectiva experta, completa y alineada con la realidad de nuestra industria. La imparcialidad la asegura la figura de la secretaria del jurado que acompaña y coordina el proceso, vela por su correcto desarrollo, la organización de las visitas y el cumplimiento de los principios de transparencia. Además, los miembros del jurado nos abstenemos de participar en la valoración de aquellas candidaturas en las que pueda existir conflicto de intereses.

Entre las novedades de esta edición destaca la incorporación de una nueva categoría, "Mejor Acción de Specialty Leasing" que nace con el objetivo de reconocer aquellas acciones —eventos temporales, pop-ups, activaciones de marca, etc.— llevadas a cabo en un centro o parque comercial por un operador, marca o agencia de comunicación, propiedad, gestora, comerciante u otros, con el objetivo de generar ingresos adicionales, dinamizar el tráfico y enriquecer la experiencia del cliente mediante el uso temporal de espacios privativos o comunes. Todos somos conscientes de que el Specialty Leasing en España es ya una línea de negocio relevante y en crecimiento, especialmente para los centros comerciales que quieren ser más experienciales, más rentables por metro cuadrado, y con capacidad de adaptación rápida a las nuevas tendencias y testeos de mercado.

Y cómo no, resalta también de manera especial el galardón al "Mejor Parque Comercial" abierto entre enero 2024 y diciembre 2025. Un premio que destaca por el importante auge y evolución de esta tipología de activos en los últimos años, por su importancia estratégica y su impacto directo en el desarrollo económico y social de su área de influencia.

Solo me resta animar a todas las empresas a participar en estos premios con sus mejores proyectos ya que constituyen un verdadero estímulo para el trabajo de todos los equipos que hacen posible que los centros y parques comerciales vivan este extraordinario momento. Cuantas más candidaturas se presenten, mayor será el valor, la representatividad y la relevancia de estos premios, consolidándonos como una referencia imprescindible dentro de nuestra actividad.

A todos, desde ya, os doy las gracias por confiar y participar en este certamen como plataforma para dar visibilidad a tanto talento como tenemos en España.

Víctor Fernández Zapata

Head of Asset Management Centros Comerciales en MERLIN Properties SOCIMI

CADA ESCULTURA ES UNA PIEZA ÚNICA E IRREPETIBLE, NACIDA DE MADERAS RECICLADAS Y CON HISTORIA QUE EL ESCULTOR JOSÉ ALFARO TRANSFORMA EN OBRAS CON ALMA, NUEVA VIDA Y VALOR ARTÍSTICO.



PREMIOS AECC. UNOS PREMIOS CON RIGOR, INDEPENDENCIA Y PRESTIGIO

Los **Premios AECC** son concedidos por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES (la "AECC"), con el objetivo de reconocer, dar visibilidad y apoyar los aportes y contribuciones sobresalientes de los distintos actores de nuestra industria.

Nacidos en 1992 y, desde hace unos años con carácter anual, la AECC distingue con ellos, a la vez que da difusión, a las distintas iniciativas, soluciones y actuaciones que contribuyen al engrandecimiento y prestigio de nuestro sector.

En cada edición de los Premios AECC, la AECC persigue destacar, impulsar, motivar y crear una mayor conciencia que nos mueva a regirnos por la excelencia en todo aquello que emprendemos, destacando valores como la innovación, creatividad, compromiso social y nuevas maneras de entender la industria de la que formamos parte.

Aquellos que son distinguidos con este galardón suman visibilidad, excelencia, reputación y valor, además de servir de inspiración al resto.

El Certamen tendrá lugar dentro del marco del **XXII CONGRESO DE LA AECC** (el "Congreso") que se celebrará en Palma de Mallorca, los días **30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2026**, cita de referencia para el sector en España.

La **Ceremonia de Entrega de los Premios** tendrá lugar **durante la Cena de Clausura del Congreso** en la Finca Son Termes, en la Sierra Tramuntana.



**RETAIL
EN MOVIMIENTO**

XXII Congreso Español de
Centros y Parques Comerciales

Palma de Mallorca
30 sept. - 2 octubre, 2026



Para garantizar la máxima calidad y credibilidad del proceso, contamos con un jurado formado por profesionales del sector cuyas empresas son miembros de nuestra Asociación. Estos, han sido **seleccionados por su experiencia y conocimiento en cada una de las disciplinas evaluadas**. Esta diversidad de perfiles permite analizar cada candidatura desde una perspectiva experta, completa y alineada con la realidad de nuestra industria.

El compromiso del jurado es el de realizar una evaluación rigurosa de cada una de las candidaturas recibidas, incluyendo, cuando corresponde, **la visita a los proyectos, y asegurando así un conocimiento directo y profundo de cada propuesta**.

La Secretaria del jurado acompaña y coordina el proceso, velando por su correcto desarrollo, la organización de las visitas y el cumplimiento de los principios de transparencia. No obstante, **no participa en las votaciones**, reforzando así la imparcialidad del jurado.

El proceso se rige por estrictos criterios de transparencia y ética:

- Los miembros del jurado se abstienen de participar en la valoración de aquellas candidaturas en las que puedan tener conflicto de interés.
- Se garantiza así la objetividad e independencia de las decisiones.

Este modelo asegura que cada reconocimiento otorgado responda a los más altos estándares de profesionalidad, consolidando el prestigio de los premios y su valor para todo el sector.



Presidente
Víctor Fernández Zapata
Head of Asset Management
Centros Comerciales en
MERLIN PROPERTIES



Vocal
Pablo Buendía Giménez
Shopping Centers Leasing
Director en SAVILLS



Vocal
Pedro Díaz Gil
Chief Development Officer en
CASTELLANA PROPERTIES



Vocal
María Miranda de Pablo
Senior Director - Operating
Management, Marketing & Digital
Solutions en CBRE



Vocal
Anna Panosa Jou
Investment Manager - Spain &
Portugal en MITISKA - REIM NV



Vocal
Esperanza Pérez Lázaro
Socia y Directora de Marketing
en AGENCIA FANDOM



Vocal
Ana Redondo Moreno
Head of Marketing Retail en
GRUPO LAR



Vocal
Luis Rodríguez de Llera González
Director Desarrollo de Negocio &
Specialty Leasing en CARMILA



Vocal
Almudena Ventura Carrasco
National Expansion Manager
en TENDAM



Secretaria del Jurado
Beatriz Vidal Cordero
Directora de la AECC

BASES DEL CONCURSO

CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS AECC 2026

Se convocan los PREMIOS AECC 2026 en los siguientes apartados y categorías:

APARTADO "COMERCIANTES"

1. **Mejor Cadena, Franquicia o Comercio Independiente**
2. **Mejor Concepto de Restauración**
3. **Mejor Concepto de Ocio**
4. **Mejor nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial**

APARTADO "MARKETING, COMUNICACIÓN Y SPECIALTY LEASING"

5. **Mejor Gran campaña de Marketing**
6. **Mejor Pequeña campaña de Marketing**
7. **Mejor Acción de Innovación y Aplicación de Nuevas Tecnologías**
8. **Mejor Acción de Specialty Leasing**

APARTADO "SOSTENIBILIDAD - ESG"

9. **Mejor Acción de Sostenibilidad e Impacto Medioambiental**
10. **Mejor Acción de Responsabilidad Social e Impacto sobre la Comunidad Local**
11. **Mejor Implantación de Estrategia ESG Corporativa**

APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

12. **Mejor Parque Comercial**
13. **Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial**
14. **Mejor Renovación o Ampliación de Centro o Parque Comercial**

BASES CONDICIONES GENERALES

La participación en los Premios AECC implica la aceptación íntegra, expresa e incondicional de las presentes bases, que tienen carácter contractual entre la AECC y los participantes.

1. CANDIDATURAS

1.1 Los Premios AECC están abiertos a todas las empresas que conforman el sector de los Centros y Parques Comerciales de España, pudiendo concurrir a ellos todas aquellas candidaturas que lo deseen, con independencia de que provengan de socios o no socios de la AECC, salvo el premio "Mejor implantación de Estrategia ESG Corporativa" que queda reservado exclusivamente a empresas socias de la AECC.

Los candidatos garantizan la veracidad de la información presentada, así como la titularidad o disponibilidad de los derechos sobre el material aportado, exonerando a la AECC de cualquier reclamación de terceros.

1.2 Serán admitidos todos los trabajos/proyectos/operaciones que se hayan materializado entre las siguientes fechas:

1. En el Apartado "**Mejor Parque Comercial**" todos aquellos Parques Comerciales materializados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.
2. Para el resto de los apartados, serán admitidos todos los trabajos/ proyectos/ operaciones que se hayan materializado entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, salvo el premio "**Mejor nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial**" al que podrán concurrir aquellas marcas que no lo hayan hecho con anterioridad.

1.3 Las inscripciones de las candidaturas se realizarán mediante el impreso de solicitud oficial y deberán ser recibidas **antes de las 24 horas del día 22 de mayo de 2026**, vía correo electrónico (asociacion@aedecc.com).

1.4 La tramitación de las candidaturas exige el pago de la cuota correspondiente a cada categoría, en concepto de "derechos de inscripción". **El plazo límite para efectuar el abono es antes de las 24 horas del día 22 de mayo de 2026.**

CATEGORÍA	SOCIOS AECC	NO SOCIOS
Comerciantes*	120 €	270 €
Marketing, Comunicación y Specialty Leasing**	374 €	594 €
Sostenibilidad - ESG	132 €	297 €
Centros y Parques Comerciales	759 €	1.430 €

(estos precios no incluyen IVA)

*Excepto la inscripción a la candidatura "Mejor Nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial" que es GRATUITA.

** La inscripción a "Mejor Acción de Specialty Leasing" tendrá el mismo coste que para Comerciantes (120€ Socios / 270€ No Socios)

1.5 La Dirección de la AECC comprobará la correcta formalización del impreso oficial de solicitud, así como el recibo acreditativo del pago de la cuota de inscripción a los Premios.

1.6 A partir del vencimiento del plazo especificado en el punto 1.3, la AECC comenzará a enviar a los candidatos una notificación de aceptación y un modelo homologado de ficha descriptiva en el caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales".

1.7 Si el número de candidaturas presentadas que opten a un premio fuese inferior a tres (3) ese premio se declarará desierto, salvo que, a juicio del Jurado de Premios, por la calidad de las candidaturas presentadas, acuerde otorgar ese premio.

1.8 Las candidaturas que opten a un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán contar con las autorizaciones, permisos y licencias administrativas necesarias para ejercer su actividad.

1.9 En caso de cancelación de la inscripción, la AECC no reembolsará el importe de la misma.

La AECC podrá excluir cualquier candidatura en caso de incumplimiento de las presentes bases, falsedad o inexactitud en la información presentada o vulneración de derechos de terceros.

1.10 Los candidatos registrados y notificados deberán fundamentar debidamente su candidatura mediante la **entrega a la AECC de la documentación correspondiente antes de las 24 horas del día 12 de junio de 2026**, que **obligatoriamente** deberá contener, al menos, las siguientes cuestiones:

- **Ficha descriptiva** de la candidatura en caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales", según el modelo enviado por la AECC.
- **Descripción**, en un **máximo** de 300 palabras, de la candidatura acreditando, a juicio del candidato, los méritos de la misma. Formato: documento Word.
- **Imágenes**. Formato: PNG o JPG. Dimensiones: 540 x 325 píxeles. Y mínimo de 300 ppp. Las fotos deben ser como mínimo: **1 imagen** principal destacada y **4 imágenes** secundarias que describan actividades relevantes. Se deben enviar como **mínimo** 5 fotos.
- **Vídeo** de 2 minutos de **duración máxima** sobre la candidatura en formato .mp4 y resolución: 1280x720. Aunque deseable, no requiere calidad profesional y su realización puede ser el resultado del montaje de imágenes fijas.
- **Logo** de candidato y **logo** de la empresa que presenta la candidatura, en formatos .jpg.

Potestativamente, se podrá incluir cualquier otra documentación complementaria que el candidato juzgue de interés y añada valor a la candidatura.

La entrega de la documentación se hará exclusivamente en soporte digital. Excepcionalmente, en el supuesto de que una candidatura desee complementar la documentación digital con piezas físicas u otro material complementario, sólo se aceptará un único ejemplar, pieza o dossier.

No se valorará aquella documentación que no se presente a la AECC en el plazo establecido en estas bases.

Todos los candidatos del apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán presentar como mínimo una imagen para hacer visible la candidatura durante la celebración del Congreso.

La AECC será responsable de la producción y realización del soporte expositivo durante la celebración del Congreso.

1.11 El depósito de la documentación para cualquier candidatura inscrita supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y de la decisión del jurado al que se hace referencia en el siguiente apartado, renunciando a cualquier tipo de reclamación.

La AECC no será responsable de errores u omisiones en la documentación presentada, fallos técnicos en el envío o recepción de candidaturas, ni de las decisiones adoptadas por el jurado.

1.12 Mediante la participación en los Premios AECC, los candidatos autorizan a la AECC para que el material presentado pueda publicarse, reproducirse o difundirse en su totalidad o en parte en cualquier publicación, boletín o medio de comunicación que la AECC determine, así como en cualquier acto que organice la AECC, exclusivamente con fines informativos, promocionales y de difusión relacionados con los Premios AECC.

1.13 La AECC no devolverá el material presentado por los candidatos. En caso de desear recuperarlo, deberá ser notificado en el momento de la entrega del mismo y tendrá que ser recogido en las

propias oficinas de la AECC **antes del 12 de octubre 2026**. Después de esta fecha, el material quedará a disposición de la AECC.

2. JURADO DE PREMIOS

2.1 El Presidente del Jurado será el responsable de impulsar y dirigir toda la organización precisa para el desarrollo de los premios en cada edición con el apoyo de la Dirección de la AECC. El papel que ejerce es de liderazgo y garantía del desarrollo del proceso de evaluación, velando por su rigor, coherencia y prestigio.

Además de revisar las bases de los premios y proponer tanto nuevas categorías como a los miembros que conforman el jurado, preside las reuniones y deliberaciones, supervisa todo el proceso, se asegura de la objetividad de las deliberaciones y valida los resultados antes de su comunicación oficial en la Ceremonia de Entrega de Premios.

2.2 La Secretaria del Jurado actúa como figura de apoyo y supervisión. Levantará acta de la formación del mismo, y de todas las sesiones que celebre el Jurado. Coordinará y garantizará la transparencia del proceso de evaluación de las candidaturas y, durante las deliberaciones, tendrá voz sin voto.

Asegurará también de la correcta verificación de la documentación presentada por cada candidatura, velando por que se cumplan todos los requisitos establecidos y distribuirá la información al jurado de forma ordenada y completa.

Por último, la Secretaria facilitará la logística necesaria para la coordinación de las visitas a los proyectos cuando aplique.

2.3 Podrán formar parte del Jurado los socios o empleados de una empresa socia, incluso aquellos que pertenezcan o estén relacionados directa o indirectamente con cualquier candidato a los premios, **absteniéndose en todo caso de intervenir en la deliberación y votación sobre la candidatura a la que esté vinculado directa o indirectamente.**

2.4 El Jurado es constituido por el Presidente.

2.5 El Jurado analizará cada candidatura en base a la documentación facilitada. Únicamente en el caso de las candidaturas a "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", tanto el Jurado de forma conjunta como cada uno de los miembros de forma individual, podrán realizar visitas cuantas veces juzguen oportuno, procurando que las visitas sean previamente anunciadas. Estos dos apartados son los únicos en los que los candidatos podrán tener la oportunidad de argumentar su candidatura al Jurado de manera presencial.

2.6 En las visitas de prospección que realice el jurado serán objeto de discusión únicamente las candidaturas de los apartados de "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", quedando excluidas de la visita el resto de las categorías a las que se concurren.

2.7 El Jurado se reserva el derecho a realizar cambios de categoría en las inscripciones recibidas siempre que lo estime oportuno, con el objetivo de beneficiar la candidatura y previa notificación al candidato.

BASES DEL CONCURSO

3. SISTEMA DE VOTACIÓN

3.1 Para la valoración de las candidaturas, los miembros del Jurado tendrán en consideración los criterios establecidos en la definición de cada categoría.

3.2 Se establecerá una plantilla de votación donde se reflejará cada uno de los criterios a considerar para proceder a su valoración.

3.3 Tras la revisión y/o visitas pertinentes, cada miembro del Jurado valorará cada elemento de cada candidatura para proceder al posterior recuento y determinar la candidatura ganadora.

3.4 Cada miembro del Jurado tiene un voto. **En caso de que un miembro del Jurado presente un conflicto de interés, éste se abstendrá de votar.**

3.5 Las votaciones serán secretas.

3.6 El recuento de votos lo hará la Secretaria del Jurado y el fallo será compartido exclusivamente con el Presidente del Jurado de Premios. Ambos se comprometen a respetar la confidencialidad del fallo.

3.7 En caso de empate, se realizará una nueva votación entre aquellos finalistas que hayan obtenido más votos. Si aun así no hubiese desempate, se volvería a realizar la votación considerando la candidatura en su globalidad, y en última instancia, el **Presidente podrá ejercer su voto de calidad.**

3.8 Excepcionalmente existe la posibilidad de que el Jurado conceda un premio compartido.

3.9 Asimismo, alguno o algunos de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado o cuando el número de candidaturas presentadas fuese inferior a tres (3).

3.10 El Jurado estará facultado para otorgar a su vez, con carácter restrictivo, menciones a otros candidatos no premiados, bien por los mismos conceptos o por otros. Todos los candidatos merecedores de mención recibirán un diploma.

3.11 No serán públicos los debates ni las votaciones, únicamente los resultados finales. El fallo del Jurado será inapelable y deberá ser aceptado por todos los candidatos.

4. PREMIOS: APARTADOS Y CATEGORÍAS

Se convocan los **Premios AECC 2026** en los siguientes apartados y categorías:

APARTADO “COMERCIANTES”

En este apartado podrán concursar los establecimientos de comercio, así como los destinados a ocio, restauración u otros servicios, y/o los destinados conjuntamente a alguna o varias de las actividades antes indicadas ubicados en un Centro y/o Parque Comercial.

CATEGORÍAS:

MEJOR CADENA, FRANQUICIA O COMERCIO INDEPENDIENTE

Abierto a todos los operadores/comercios de un Centro o Parque Comercial.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Innovación y evolución de la marca
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)
- Concepto y calidad de diseño
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online
- Sostenibilidad y buen gobierno

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

MEJOR CONCEPTO DE RESTAURACIÓN

Destinado a empresas de restauración con presencia en Centros y/o Parques Comerciales.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Imagen y evolución de la marca
- Innovación de producto
- Innovación tecnológica, digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)
- Concepto y calidad de diseño
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online
- Sostenibilidad y buen gobierno

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

BASES DEL CONCURSO

MEJOR CONCEPTO DE OCIO

Destinado a comerciantes/operadores/empresas de ocio y fitness con presencia en Centros y Parques Comerciales.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Imagen y evolución de la marca
- Innovación de producto
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Diseño de Experiencia (CX)
- Concepto y calidad de diseño
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- Estrategia online
- Sostenibilidad y buen gobierno

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

MEJOR NUEVA INCORPORACIÓN DE MARCA A CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Destinado a comerciantes de cualquier disciplina, tanto a comerciantes emprendedores, comerciantes de nueva creación, o aquellos iniciados originalmente en el mundo online cuya estrategia y plan de expansión contempla y/o incluye presencia con tienda física, en Centros y Parques Comerciales.

Esta categoría incluye también aquellas marcas que supongan la incorporación de un nuevo uso (terciario, sanitario, dotacional) a la mezcla comercial existente.

Únicamente serán consideradas aquellas candidaturas que no hayan concurrido a esta categoría de premio en anteriores ediciones de los Premios AECC.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Innovación y evolución de la marca
- Innovación tecnológica y digitalización
- Modelo de relación con el cliente
- Concepto y calidad de diseño
- Viabilidad económica
- Plan de expansión en Centro o/y Parque Comercial
- Estrategia de comunicación
- En el caso de marcas digitales, proceso de incorporación del online al offline o plan de lanzamiento
- Sostenibilidad y buen gobierno

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. En caso de tener lugar, la AECC procurará coordinar la visita con la suficiente antelación.

Todos los comerciantes que sometan candidatura en esta categoría de Premio podrán acceder al Congreso de la AECC de forma gratuita, lo que les permitirá tener visibilidad y entablar relaciones comerciales con los principales actores del sector de los Centros y Parques Comerciales.

El ganador de este Premio, además de recibir una escultura conmemorativa y un diploma acreditativo, recibirá de forma gratuita, una suscripción anual de pertenencia a la AECC.

APARTADO “MARKETING, COMUNICACIÓN Y SPECIALTY LEASING”

Participantes: propiedades, gestoras, agencias, comerciantes u otros, salvo el premio a la “Mejor Acción de Specialty Leasing” al que también podrán concurrir centros/parques comerciales, agencias de comunicación y las propias marcas.

CATEGORÍAS:

MEJOR GRAN CAMPAÑA DE MARKETING

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas con un presupuesto superior a 15.000 €, llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial.

En el caso de presentar una misma campaña para varios Centros o Parques Comerciales, el jurado valorará el resultado obtenido de manera individual y no el resultado en el conjunto del portfolio. Así, el candidato, deberá presentar los resultados de la campaña individualizados por cada centro o parque comercial, y no la suma total de la acción en el portfolio.

Se incluyen en esta categoría aquellas campañas realizadas para el lanzamiento o reposicionamiento de un Centro, Parque o marca comercial.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Coherencia de la acción con el posicionamiento y la estrategia del Centro, Parque Comercial, o del comerciante
- Creatividad y originalidad de la estrategia de comunicación y de la activación o evento
- Calidad de la ejecución
- Resultados cuantitativos y/o cualitativos en función de los objetivos marcados
- Estrategia en RRSS, innovación/variedad de canales y formatos
- Aspectos de dimensión ambiental, social y de buen gobierno (producción de materiales, consumo consciente, apoyo a causas sociales, impacto positivo en la comunidad, cumplimiento de la normativa de buenas prácticas publicitarias, etc.)

MEJOR PEQUEÑA CAMPAÑA DE MARKETING

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial con un presupuesto inferior a 15.000 €.

En el caso de presentar una misma campaña para varios Centros o Parques Comerciales, el jurado valorará el resultado obtenido de manera individual y no el resultado en el conjunto del portfolio. Así, el candidato, deberá presentar los resultados de la campaña individualizados por cada Centro o Parque Comercial, y no la suma total de la acción en el portfolio.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Coherencia de la acción con el posicionamiento y la estrategia del Centro, Parque Comercial, o del comerciante
- Creatividad y originalidad de la estrategia de comunicación y de la activación o evento

BASES DEL CONCURSO

- Calidad de la ejecución
- Resultados cuantitativos y/o cualitativos en función de los objetivos marcados
- Estrategia en RRSS, innovación/variedad de canales y formatos
- Aspectos de dimensión ambiental, social y de buen gobierno (producción de materiales, consumo consciente, apoyo a causas sociales, impacto positivo en la comunidad, cumplimiento de la normativa de buenas prácticas publicitarias, etc.)

MEJOR ACCIÓN DE INNOVACIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Este premio reconoce aquellas acciones innovadoras que, mediante el uso de nuevas tecnologías, contribuyen a transformar la experiencia del visitante, optimizar la gestión del centro o parque comercial y/o generar nuevas oportunidades de negocio. Forman parte de esta categoría aquellos proyectos, desarrollos o actividades concretas que contribuyan a generar experiencias diferenciales, optimizar la experiencia del cliente y/o la eficiencia de los Centros o Parques Comerciales. También se incluyen todos aquellos proyectos disruptivos, proyectos con el potencial de transformar la gestión, soluciones innovadoras, usos de nuevas tecnologías que contribuyan a descubrir nuevos enfoques y tendencias.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Creatividad grado de innovación y digitalización de la iniciativa
- Impacto de la iniciativa en el mejor conocimiento del cliente
- Impacto de la iniciativa en el incremento de afluencias y/o ventas e impacto de la iniciativa en la mejora de la eficiencia en la Gestión
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Grado de satisfacción de cliente, NPS
- Alineación con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

MEJOR ACCIÓN DE SPECIALTY LEASING

Formarán parte de esta categoría aquellas acciones (eventos temporales, Pop Ups, activaciones de marca, etc.) llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial, por un operador, marca, agencia de comunicación, propiedad, gestora, agencia, comerciante u otros, con el objetivo de generar ingresos adicionales, dinamizar el tráfico y enriquecer la experiencia del cliente mediante el uso temporal de espacios privativos o comunes.

En el caso de presentar una misma campaña para varios Centros o Parques Comerciales, el jurado valorará el resultado obtenido de manera individual y no el resultado en el conjunto del portfolio. Así, el candidato, deberá presentar los resultados de la campaña individualizados por cada centro o parque comercial, y no la suma total de la acción en el portfolio.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Coherencia de la acción con el posicionamiento y la estrategia del Centro, Parque Comercial y/u operadores integrantes de los mismos
- Creatividad y originalidad de la estrategia de comunicación y de la activación o evento
- Calidad de la ejecución
- Resultados cuantitativos y/o cualitativos, no solo para el Centro o Parque Comercial sino también para del evento y/o anunciante los operadores integrantes del mismo (ventas cruzadas)
- Estrategia en RRSS, innovación/variedad de canales y formatos

APARTADO “SOSTENIBILIDAD - ESG”

La **sostenibilidad** se refiere a la capacidad de generar valor en el presente sin comprometer los recursos y oportunidades futuras. Implica integrar criterios económicos, sociales y medioambientales en la toma de decisiones, promoviendo un desarrollo equilibrado y responsable a largo plazo.

Por su parte, **ESG** (Environmental, Social y Governance) es el conjunto de criterios que permiten evaluar el desempeño y compromiso de una organización en tres ámbitos clave: medioambiental, social y de gobierno corporativo, por lo que **podrán concursar en este apartado todas las empresas del sector sin importar su actividad, que, con estrategias, acciones y/o actividades, contribuyan a producir un impacto positivo sobre el medioambiente, la sociedad y/o el buen gobierno de sus actividades empresariales.** A modo de referencia y sin ánimo excluyente, serán elegibles acciones relativas a eficiencia energética, gestión de huella de carbono, consumo responsable y economía circular, gestión de residuos, ahorro de agua, fomento de hábitos saludables, bienestar, accesibilidad, marketing, voluntariado, empleo, donaciones, compromiso con grupos vulnerables, etc. Así mismo, será elegible la Estrategia ESG corporativa en la que se enmarquen las distintas acciones individuales, valorando su grado de madurez, ambición de sus objetivos, resultados alcanzados, etc.

CATEGORÍAS:

MEJOR ACCION DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Este premio reconoce al comerciante, centro o parque comercial, que haya implementado una iniciativa destacada en materia de sostenibilidad, con un impacto positivo, medible y significativo sobre el medioambiente.

Formarán parte de esta categoría aquellas acciones que contribuyan a la reducción de la huella de carbono mediante la mejora de la eficiencia energética o al uso de renovables, fomenten un uso responsable de los recursos, impulsen cambios en los hábitos de consumo, y, en definitiva, demuestren una mejora en el desempeño medioambiental del Centro, Parque Comercial u operador.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Grado de contribución a la mejora medioambiental
- Grado de innovación de la iniciativa
- Calidad de la ejecución
- Impacto positivo de la acción (incluye medición de logros)
- Acción cuyo éxito ha motivado ser replicada en otros comercios/centros por su impacto, resultados y buena acogida

MEJOR ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL E IMPACTO SOBRE LA COMUNIDAD LOCAL

Este premio reconoce al comerciante o centro/parque comercial que haya desarrollado una iniciativa destacada en materia de responsabilidad social. Formarán parte de esta categoría las acciones que pongan de manifiesto un mayor impacto positivo en la sociedad y, particularmente, sobre la comunidad local del Centro, Parque Comercial u operador, teniendo en cuenta la inclusión de todas las personas.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos
- Grado de contribución a la sociedad
- Calidad de la ejecución
- Impacto de la acción (incluye medición de logros)
- Grado de recurrencia o permanencia del impacto
- Promuevan la movilidad sostenible y accesible facilitando el acceso al espacio comercial con facilidades y soluciones de movilidad inclusiva

MEJOR IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIA ESG CORPORATIVA

La sostenibilidad busca el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos de cualquier actividad y esta apuesta de valor, junto con el gran desarrollo regulatorio de los últimos años (Acuerdo de París, Pacto Verde Europeo, EPBD, CSRD, etc.), ha generado una creciente necesidad de integrar estos criterios en las estrategias corporativas.

Este premio reconoce la implantación efectiva de una estrategia ESG (Environmental, Social & Governance) integrada de forma transversal en el modelo de negocio de una empresa socia. No se valora una acción puntual y concreta, sino de un conjunto de acciones y buenas prácticas, con perspectiva global e integradas en el modelo de negocio.

En definitiva, podrán presentarse estrategias ESG que acrediten su grado de implantación en las tres áreas que abarca y durante el año 2025 (o ejercicio fiscal que comprenda mayoritariamente 2025). Serán valorados el conjunto de acciones, políticas y buenas prácticas que demuestren un compromiso real y medible con los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y buen gobierno corporativo.

A este galardón podrán optar todos los actores del ecosistema de los centros y parques comerciales con la única condición de ser empresas socias de la AECC. Por tanto, queda abierto a:

- Comerciantes
- Centros y Parques Comerciales
- Consultoras
- Proveedores de servicios
- Proveedores de productos
- Gestoras y cualquier otro profesional del sector

Documentación a presentar por las candidaturas:

- Descripción de la estrategia ESG
- Principales iniciativas desarrolladas
- Indicadores de medición y resultados
- Evidencias de implantación (documentación, certificaciones, reconocimientos, etc.)

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

CRITERIO EVALUADO	PESO (%)
Integración estratégica Incorporación del ESG en la estrategia corporativa y en la toma de decisiones.	25%
Implementación y ejecución Aplicación real de las iniciativas, alcance, recursos y gobernanza.	20%
Impacto y resultados Resultados tangibles y medibles, beneficios ambientales, sociales y de gobernanza.	25%
Innovación y buenas prácticas Carácter innovador de las iniciativas.	15%
Consistencia y continuidad Sostenibilidad de la estrategia en el tiempo y mejora continua.	10%
Comunicación y transparencia Claridad en reporting, rendición de cuentas y acceso a la información.	5%

APARTADO “CENTROS Y PARQUES COMERCIALES”

Participantes: Propietarios, Gestores de Centros, arquitectos, Centros o Parques Comerciales.

Se entiende por Centro Comercial, el conjunto de establecimientos comerciales e independientes, con una SBA mayor de 5.000 m², planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas en su entorno, y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria según definición de la AECC.

Se entiende por Parque Comercial, el parque de actividades comerciales que tengan un espacio común urbanizado, donde se realicen actividades comerciales al por menor, y estén formados, principalmente, por medianas y grandes superficies, con una SBA mayor de 5.000 m², según definición de la AECC.

CATEGORÍAS:

MEJOR PARQUE COMERCIAL

Formarán parte de esta categoría aquellos Parques Comerciales cuya apertura haya tenido lugar en el **periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación con los siguientes aspectos:

- Diseño y Posicionamiento del proyecto
- Arquitectura y calidad de ejecución
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración en el entorno
- Movilidad y accesibilidad
- Grado de innovación, digitalización e incorporación de nuevos usos y servicios
- Mezcla comercial
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Alineación del proyecto con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

MEJOR GRAN TRANSFORMACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (incluye ampliaciones) con un presupuesto de ejecución superior a 10 millones de euros (excluyendo aportación a comerciantes), tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 (punto 2) de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación con los siguientes aspectos:

- Diseño y Posicionamiento del proyecto
- Arquitectura y calidad de ejecución
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración en el entorno
- Movilidad y accesibilidad
- Grado de innovación, digitalización e incorporación de nuevos usos y servicios
- Mezcla comercial
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Alineación del proyecto con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

MEJOR RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO O PARQUE COMERCIAL

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (ampliaciones incluidas) con un presupuesto de ejecución superior a 2.5 millones de euros y hasta 10 millones de euros (excluyendo aportación a comerciantes), tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar en el periodo especificado en el punto 1.2. apartado 2 de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación con los siguientes aspectos:

- Diseño y Posicionamiento del proyecto
- Arquitectura y calidad de ejecución
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración en el entorno
- Movilidad y accesibilidad
- Grado de innovación, digitalización e incorporación de nuevos usos y servicios
- Mezcla comercial
- Consecución objetivos del proyecto
- Beneficios y aportación a la industria
- Alineación del proyecto con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

4.2 Cada premiado recibirá un trofeo y un diploma. Asimismo, la AECC difundirá los premios en diversos soportes y en medios de comunicación.

4.3 Los participantes galardonados tendrán derecho a realizar publicidad de los premios obtenidos utilizando el logo de la edición Premios AECC 2026.

4.4 Los premios y, eventualmente, las menciones, serán hechos públicos y entregados durante la cena de clausura del Congreso AECC, en la ceremonia de entrega de Premios del **Congreso**.

4.5 La AECC se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las presentes bases, incluso los premios y/o su posible anulación siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar tal modificación a los distintos candidatos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso, sin derecho a contraprestación alguna.

A los anteriores efectos, con la aceptación de las presentes bases, se manifiesta haber dado cumplimiento en relación con los datos de carácter personal de sus representantes personas físicas a la normativa vigente de protección de datos y, en especial, contar con el consentimiento de éstos para la divulgación de su nombre, imagen y voz en la forma y términos señalados en el párrafo anterior, eximiendo a la AECC de cualquier reclamación de dichas personas, de cualquier organismo (incluida la Agencia Española de Protección de Datos), o de terceros, respondiendo, por ende, ante éstos en caso de no contar con el referido consentimiento.

BASES DEL CONCURSO

5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

RESPONSABLE

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

FINALIDAD

Gestionar los datos de los interesados en participar en los Premios AECC 2026. La AECC puede realizar fotografías generales, que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales, folletos publicitarios, etc. Mediante la presentación de las candidaturas y la aceptación de las presentes bases, se reconoce el derecho de la AECC difundir el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los premios AECC y al Congreso sin contraprestación alguna.

Dichos datos se tratarán únicamente con la finalidad de gestionar el concurso, y, en su caso, entrega del premio. Dichos datos serán eliminados, en caso de no resultar ganador, posteriormente a la finalización del concurso, salvo que haya dado su consentimiento para el resto de las finalidades.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el concurso.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a asociación@aedecc.com.

LEGITIMACIÓN

Ejecución de un contrato.
Interés legítimo de responsable
Consentimiento

DESTINATARIOS

Los datos se comunicarán a las Administraciones públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y a las correspondientes entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

Los datos personales de todas las candidaturas serán comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que el Responsable estime convenientes.

DERECHOS

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede ampliar la información sobre el tratamiento de sus datos personales consultando nuestra Política de Privacidad en la página web <https://www.aedecc.com/es/>

DERECHOS DE IMAGEN

Dado el fin estrictamente publicitario del concurso, las candidaturas deberán aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado, así como de promocionar los premios, la entidad y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que el Responsable estime necesarios

(incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). La recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada. No obstante lo anterior, los candidatos en los premios AECC y, en especial, los ganadores, autorizan a la AECC, sin límite territorial ni de plazo, con la aceptación de las presentes bases, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso sin derecho a contraprestación adicional alguna.

La AECC puede realizar fotografías generales del Congreso y del concurso, que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales, folletos publicitarios, etc. Mediante la presentación de las candidaturas y la aceptación de las presentes bases, se reconoce el derecho de la AECC a fijar, reproducir, difundir y utilizar, respecto a los candidatos y a los ganadores de los premios AECC, sin límite territorial ni de plazo, por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma, por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los premios AECC y al Congreso sin contraprestación alguna.

Autorizo a que la AECC incluya mis datos personales en el **folleto informativo y en su página web.**

Le informamos, que independientemente al consentimiento anterior, la AECC realizará fotografías generales del Congreso que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales o folletos publicitarios, etc. Si no desea aparecer, siquiera de manera accidental o general, indíquelo aquí:

Autorizo a la AECC para el **envío de newsletter y comunicaciones comerciales** informando y promocionando las actividades y eventos organizados por la AECC o en los que esta participe, así como sus distintas publicaciones.

En Madrid, ade de 2026

Rellene el impreso con letras mayúsculas y envíe por correo electrónico a: asociacion@aedecc.com

La información facilitada en los campos "CANDIDATO" y "EMPRESA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA" será utilizada por la AECC a la hora de identificar la candidatura en notas de prensa, RR.SS., web, grabación trofeo, etc., por lo que es importante que ejerza especial atención a la hora de cumplimentar estos campos dado que no se permitirán cambios con posterioridad a la formalización de este boletín de inscripción.

Para más información sobre los Premios AECC 2026 contacten con Raquel Alonso en la extensión 1022.

CANDIDATO: (Nombre del Centro o Parque Comercial, del establecimiento o nombre de la campaña de marketing, acción de innovación, de acción de RSC o de sostenibilidad, o de estrategia ESG).

EMPRESA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA:

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FACTURAR A:

Empresa: _____

CIF: _____

Dirección: _____

CP: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____

¿Socio de AECC? Sí / No

.....

CATEGORÍAS

APARTADO "COMERCIANTES"

- Mejor Cadena, Franquicia o Comercio Independiente
- Mejor Concepto de Restauración
- Mejor Concepto de Ocio
- Mejor Nueva Incorporación de Marca a Centro o Parque Comercial*

Sector de actividad: _____

Fecha de apertura: ___/___/___

Cuota de participación (IVA no incluido):
Socios 120 € / No socios 270 € / * Gratuito

APARTADO "MARKETING, COMUNICACIÓN Y SPECIALTY LEASING"

- Mejor Gran Campaña de Marketing
- Mejor Pequeña Campaña de Marketing
- Mejor Acción de Innovación y Aplicación de Nuevas Tecnologías
- Mejor Acción de Specialty Leasing*

Fecha de actividad, desde ___/___/___ hasta ___/___/___

Cuota de participación (IVA no incluido):
Socios 374 € / No socios 594 €

(*): La inscripción a "Mejor Acción de Specialty Leasing" tiene la misma cuota de participación que Comerciantes:
Socio: 120 € / No socio: 270 €

APARTADO "SOSTENIBILIDAD-ESG"

- Mejor Acción de Sostenibilidad e Impacto Medioambiental
- Mejor Acción de Responsabilidad Social e Impacto sobre la Comunidad Local
- Mejor Implantación de Estrategia ESG Corporativa

Fecha de la acción, desde ___/___/___ hasta ___/___/___

Cuota de participación (IVA no incluido):
Socios 132 € / No socios 297 €

APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

- Mejor Parque Comercial
- Mejor Gran Transformación o Ampliación de Centro o Parque Comercial
- Mejor Renovación o Ampliación de Centro o Parque Comercial

Fecha de transformación, renovación o ampliación: ___/___/___

Cuota de participación (IVA no incluido):
Socios 759 € / No socios 1.430 €

.....

FORMA DE PAGO

- Visa
- Master Card

Nombre del titular (como aparece en la tarjeta):

Número de tarjeta: _____/_____/_____/_____
Fecha de caducidad : ___/___

Firma:

Transferencia bancaria a favor de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales.

CAIXABANK ES43 2100 5731 7102 0007 1810

En caso de pago mediante transferencia, rogamos envíen justificante de pago al correo:
administracion@aedecc.com



XXII Congreso Español de Centros y Parques Comerciales

Palma de Mallorca
30 sept. - 2 octubre, 2026



RETAIL
EN MOVIMIENTO

Reserva estas
fechas en tu
calendario



30 sept.-
2 octubre,
2026



congresoaecc.aedecc.com

AECC
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

PREMIOS AECC 2026



**RETAIL
EN MOVIMIENTO**

XXII Congreso Español de
Centros y Parques Comerciales
Palma de Mallorca
30 sept. - 2 octubre, 2026



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES